

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00856-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GENESIS VALENTINA VELASQUEZ MARTINEZ

ACCIONADOS: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BOGOTA, I. E. D. COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER – ENGATIVA- y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA.

Se **ADMITE** a trámite la presente acción de tutela instaurada por **GENESIS VALENTINA VELASQUEZ MARTINEZ** contra **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BOGOTA, I. E. D. COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER –ENGATIVA- y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA.**

VINCULESE DE MANERA OFICIOSA AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR “ICFES”.

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados y **VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LOS ACCIONADOS y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LOS ACCIONADOS y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Requírase a la accionante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha instaurado o nó otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que la que nos ocupa.

Niégrese la medida provisional solicitada, como quiera que la acción de amparo que nos ocupa se radicó el mismo día en que se iba a realizar la ceremonia de grado de la tutelante, luego este Despacho no contaba con los elementos de juicio suficientes como para dar aplicación a lo previsto en el art.7º del Decreto 2591 de 1991.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez